

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

14609 *Decreto de 12 de junio de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se acepta la renuncia de doña Gema Camarero Izquierdo como Fiscal Delegada de Delitos Económicos en la Fiscalía Provincial de Burgos y se nombra a don Alberto José Cuevas Gutiérrez.*

El 26 de mayo de 2023, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Burgos remitió a la Inspección Fiscal propuesta sobre nombramiento del Fiscal, Ilmo. Sr. D. Alberto José Cuevas Gutiérrez, como Fiscal Delegado de Delitos Económicos en la citada Fiscalía.

Con motivo de la renuncia de la anterior Fiscal Delegada de Delitos Económicos en la Fiscalía de Burgos, Ilma. Sra. Dña. Gema Camarero Izquierdo, quedó vacante el cargo en la citada Fiscalía. Para su cobertura, el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Se presentaron dos solicitudes para asumir la delegación, la de la Ilma. Sra. D.^a Noemí María Garmilla Redondo, y la de Ilmo. Sr. D. Alberto José Cuevas Gutiérrez. El 22 de mayo de 2023, el Fiscal Jefe formuló propuesta de designación en favor de don Alberto José Cuevas Gutiérrez, por su experiencia y formación en la materia.

Mediante informe de fecha 1 de junio de 2023, el Fiscal de Sala Delegado de Delitos Económicos no formuló objeción a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal, aprobado por Real Decreto 305/ 2022, de 3 de mayo, establece que los Fiscales Delegados, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2).

La misma norma prevé a los efectos referidos, que el Fiscal Jefe convocará la plaza de Delegado especialista entre los Fiscales de la plantilla, y que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los Fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida en la Inspección Fiscal, se dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal.

Finalmente se dispone que el nombramiento y cese de los Fiscales Delegados Especialistas, se publicará, a instancia de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3)

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Burgos está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Aceptar la renuncia al cargo de Fiscal Delegada de Delitos Económicos de la Ilma. Sra. D.^a Gema Camarero Izquierdo.
2. Nombrar al Ilmo. Sr. D. Alberto José Cuevas Gutiérrez, Fiscal Delegado de Delitos Económicos en la Fiscalía Provincial de Burgos.
3. Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Poner de manifiesto que contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, n.º 4, 28010 Madrid) en los términos establecidos por los artículos 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 12 de junio de 2023.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.